

## La atención médica y legal en la especialidad de Ortopedia y Traumatología

### Medical and legal care in the specialty of Orthopedics and Traumatology

Leonel Pineda Folgoso<sup>1\*</sup> <https://orcid.org/0000-0002-2467-7601>

Arsenio González Hernández<sup>1</sup> <https://orcid.org/0000-0002-7711-4116>

Luis Antonio Fernández López<sup>1</sup> <https://orcid.org/0000-0003-4723-3402>

<sup>1</sup>Universidad de Ciencias Médicas de Ciego de Ávila. Hospital Provincial General Docente Dr. Antonio Luaces Iraola. Ciego de Ávila, Cuba.

\*Autor para la correspondencia: [lpineda@infomed.sld.cu](mailto:lpineda@infomed.sld.cu)

Estimado director:

En el XXVIII Congreso Nacional de Ortopedia y Traumatología celebrado en 2019, el Profesor Emérito Dr. Cs. Alfredo Braulio Ceballos Mesa en su intervención “Quo Vadis: Ortopedia y Traumatología” llamaba la atención –a partir de una breve reseña de las modificaciones realizadas a la técnica de osteosíntesis– sobre el papel de la innovación tecnológica en la especialidad, específicamente en el tratamiento de las fracturas traumáticas y de cómo en la actualidad la presencia de la innovación basada en la tecnología es permanente en esta especialidad. Esta información fue divulgada también en la XIX Jornada Provincial del Capítulo avileño, el 27 de febrero de 2020.<sup>(1)</sup>

A propósito de la transferencia de tecnología y de la innovación tecnológica a las cuales se encuentran abiertas en nuestro país todas las ramas del saber, y en especial la comunidad ortopédica cubana, creemos oportuno hacer algunas reflexiones.

La transferencia de conocimientos y de tecnología, así como la innovación tecnológica y su aplicación en la práctica médica, requieren de cursos y entrenamientos intencionados, responsables y pertinentes con nuevos protocolos de actuación que, con arreglo a lo que dispone la ley, respalden jurídicamente a los profesionales que van a efectuarlos y garanticen mejoras de la atención médica a los pacientes con afecciones ortopédicas o traumáticas que van a recibirlas.

Los protocolos de actuación y el consentimiento informado, en su conjunto, constituyen en la actualidad un requisito indispensable en la relación médico-paciente; estos admiten matices en su ejercicio que provocan distintas conductas. Las acciones concretas que aparecen en la nueva Constitución de la República de Cuba,<sup>(2)</sup> donde se establece el derecho de los cubanos a la protección de la salud por el Estado, crean el marco legal para que el paciente tenga el derecho a participar activamente en su atención médica individual, lo que lo hace más responsable de su salud.

La calidad en la atención médica bajo un marco legal requiere, entre otros aspectos, del consentimiento informado y los protocolos de actuación médica en su conjunto para realizar procedimientos intervencionistas en los pacientes; con esto se garantiza una mayor responsabilidad por parte del personal médico, el paciente, sus familiares, testigos o representantes legales en aras de realizar los procesos indicados con garantía para las dos partes.

El cumplimiento del principio ético de la autonomía en el marco legal de la relación que debe establecer con el médico el paciente, debe ser informado de forma detallada en cuanto al diagnóstico, los procedimientos a utilizar y sus alternativas técnicas, así como el pronóstico y las posibles complicaciones.<sup>(3)</sup>

En este sentido, en dependencia del nivel de la institución en la que se expida el consentimiento, se debe utilizar un modelo de consentimiento informado en correspondencia con los protocolos de actuación médica, que incluya los aspectos siguientes:

- Generales del paciente, familiar o representante legal, número de la historia clínica, carnet de identidad o pasaporte.
- Generales del médico y representante institucional del centro en cuestión.
- Tipo de intervención según su grado de prioridad.
- Diagnóstico presuntivo o definitivo.
- Lo que se pretende lograr con la intervención propuesta en correspondencia con los protocolos de actuación médica de la institución.
- Las complicaciones que pudieran presentarse y la actuación en un segundo tiempo para solucionarlas.
- Acciones o procederes que por causas imprevistas sea necesario efectuar durante el acto quirúrgico.
- Como ciudadano cubano, el derecho gratuito a la atención médica del paciente.
- El considerar el paciente, familiar, testigo o representante legal que ha recibido la información suficiente y ha tenido la oportunidad de plantear dudas, que le han sido esclarecidas.
- Que en cualquier momento antes de la intervención propuesta, el paciente, su familiar, testigo o representante legal se reserven el derecho a revocar el consentimiento y la realización de esta, asumiendo los riesgos que puedan derivarse de su decisión.
- Que estando satisfechos y de acuerdo médico, representante institucional, paciente, familiar, testigo o representante legal con la información brindada y asumiendo las posibles complicaciones, den su consentimiento para que se efectúen las intervenciones quirúrgicas propuestas y aprueben y firmen las partes mencionadas.

En sesión extraordinaria de la XIX Jornada Provincial de Ortopedia y Traumatología del Capítulo avileño, con asesoramiento legal y tomando en consideración los elementos anteriores, se hizo la propuesta, análisis y discusión

hasta la aprobación final del modelo de consentimiento informado para ser utilizado en nuestra especialidad en los hospitales de nuestra provincia ([Anexo](#)).

A juicio de los autores, se debe continuar perfeccionando los protocolos clínicos en correspondencia con: los avances científicos, la transferencia de conocimientos, la innovación tecnológica, las políticas de salud del Ministerio de Salud Pública y lo referido en la Constitución de la República de Cuba, donde se contemple la autonomía de los pacientes por medio del consentimiento informado, en aras de continuar brindando atención médica ortopédica y traumatológica de calidad en un marco legal, como nuestro pueblo merece.

## Referencias bibliográficas

1. Machado Cano ML. ¿Hacia dónde va la ortopedia y traumatología cubana? [Rev MediCiego \[Internet\]. 2020 \[citado 23 Dic 2020\];26\(2\). Disponible en:   
<http://www.revmediciego.sld.cu/index.php/mediciego/article/view/1812/2041>](#)
2. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Ministerio de Justicia. Constitución de la República de Cuba proclamada el 10 de abril de 2019. Asamblea Nacional del Poder Popular. Cap II. Derechos, Artículo 46 [Internet]. 2020 [actualizado 18 Dic 2020, citado 23 Dic 2020]. Disponible en:   
<https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/constitucion-de-la-republica-de-cuba-proclamada-el-10-de-abril-de-2019>
3. Hernández Ruiz A, Castillo Cuello JJ, Cayol Suárez R, Delgado Fernández RI, González Hernández A. Documento de consentimiento informado para pacientes ingresados en servicios de atención secundaria de salud. Rev Cubana Anestesiol Reanim [Internet]. 2020 (Sept-Dic) [citado 23 Dic 2020];199(3):e634. Disponible en:   
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-67182020000300007](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-67182020000300007)

## Conflicto de intereses

Los autores del trabajo declaran no tener conflictos de intereses en relación con la preparación, confección y publicación de este artículo.

## Anexo



Anexo  
HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE  
"DR. ANTONIO LUACES IRAOLA"  
CIEGO DE ÁVILA  
SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA  
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Paciente: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ años de edad. HC: \_\_\_\_\_,  
con CI: \_\_\_\_\_. En su defecto, por imposibilidad física y/o mental o acudir con  
acompañamiento asumo en calidad de: familiar \_\_\_\_ o testigo \_\_\_\_ del paciente. Nombre y apellidos:  
\_\_\_\_\_ con CI: \_\_\_\_\_ y con domicilio  
en \_\_\_\_\_. Representante institucional: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con CI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ testifico de forma expresa que el Dr. \_\_\_\_\_

Especialista en Ortopedia y Traumatología me/le ha informado a mi entera satisfacción de todo lo relativo al  
proceso que hace necesaria la intervención quirúrgica urgente \_\_\_\_, urgente relativa \_\_ o electiva \_\_; y de  
conformidad con los riesgos que la vigente actuación médica en nuestro entorno permite conocer, así como  
del tipo de intervención que se me/le va a realizar, por presentar el siguiente diagnóstico presuntivo \_\_\_\_ o  
definitivo \_\_\_\_\_

- 1.- En este tipo de afección, atendiendo a nuestros protocolos, está indicada actualmente la intervención quirúrgica propuesta, implícita en la HC, con lo cual se pretende *el mejoramiento o restablecimiento total del paciente a sus funciones osteomioarticulares habituales*.
- 2.- En dicha intervención pueden aparecer efectos secundarios o complicaciones no deseadas como son: Infecciones, sangramientos masivos por lesión vascular importante, isquemia crónica con una enfermedad retráctil de los músculos, lesiones vasculonerviosas, roturas o estallidos del hueso durante la intervención. Así como: aflojamiento o rechazo del implante, flebitis, tromboflebitis o embolismos, rigidez articular, pérdida parcial o total de la movilidad del miembro interesado, entre otras, o desenlace fatal del paciente por algunas de las complicaciones antes mencionadas.
- 3.- Posibilidades quirúrgicas *en un segundo tiempo* para aspirar dar solución a algunas de las complicaciones antes mencionadas.
- 4.- Si durante el curso del acto quirúrgico y por causas imprevistas se considerase necesario o conveniente adicionar otro tipo de intervención, no informada, *autorizo expresamente* a que se efectúe.

5.- Como ciudadano cubano (a) en correspondencia con el derecho gratuito a la Salud Pública, no he tenido que abonar dinero alguno u otra prebenda para que se efectúe la intervención quirúrgica propuesta.

Este consentimiento que libremente otorgo no supone renuncia alguna a mis derechos. Considero que he recibido la información suficiente y he tenido la oportunidad de plantear dudas, que me han sido esclarecidas. En cualquier momento me reservo el derecho a revocar este consentimiento y la realización de la intervención propuesta asumiendo los riesgos que puedan derivarse de ello.

Estando satisfecho con la información recibida y asumiendo las posibles complicaciones, doy mi consentimiento para que se efectúe la intervención quirúrgica propuesta.

Y para que así conste firmamos la presente en Ciego de Ávila a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Médico de asistencia  
Especialista en Ortopedia  
y Traumatología  
Firma y Cuño

\_\_\_\_\_  
Firma del representante  
institucional  
Cuño

\_\_\_\_\_  
Firma del (la) paciente

\_\_\_\_\_  
Firma del familiar,  
testigo o  
representante legal